

RESUMEN EJECUTIVO

Empresa: Empresa Azucarera San Buenaventura – EASBA

Referencia: Auditoría Operacional sobre la eficacia de la operación «3311 Logística – distribución azúcar en sus diferentes presentaciones»

Informe N°: P5/OP43/O23 O1

Objetivo: Emitir pronunciamiento sobre la eficacia de la operación «3311 Logística – distribución azúcar en sus diferentes presentaciones», específicamente de la tarea «33112 Venta de azúcar en sus diferentes presentaciones contemplando el pago de impuestos, servicios de laboratorios especializados, gastos judiciales, publicidad entre otros», establecido en el Plan Operativo Anual (POA) de la Gestión 2022.

Objeto: El objeto de la auditoría lo constituyen la operación «3311 Logística – distribución azúcar en sus diferentes presentaciones», específicamente de la tarea «33112 Venta de azúcar en sus diferentes presentaciones contemplando el pago de impuestos, servicios de laboratorios especializados, gastos judiciales, publicidad entre otros», así como la documentación relacionada con su ejecución, tales como:

- Plan Estratégico Empresarial 2021 – 2025.
- Plan Operativo Anual Gestión 2022 y/o Reformulaciones.
- Informes de seguimiento a la ejecución del POA de la gestión 2022.
- Informes de ventas mensuales Gestión 2022, emitidos por el área de Comercialización Logística y Comunicación.
- Detalle de productos vendidos de acuerdo con las modalidades de venta.
- Listados de precios de venta de los productos que comercializa la EASBA.
- Contratos de adhesión.
- Cotizaciones.
- Ordenes de Entrega.
- Facturas.
- Boletas de depósito.
- Registros de verificación de la inocuidad de productos.
- Actas de conformidad.
- Otra documentación relacionada.

Período auditado: Gestión 2022

2. RESULTADOS DEL EXAMEN

A continuación, se exponen los resultados de la auditoría operacional sobre la eficacia de la operación «3311 Logística – Distribución azúcar en sus diferentes presentaciones», específicamente de la tarea: «33112 Venta de azúcar en sus diferentes presentaciones contemplando el pago de impuestos, servicios de laboratorios especializados, gastos judiciales, publicidad entre otros»:

2.1 **Pronunciamento sobre la eficacia de la operación «3311 Logística – Distribución azúcar en sus diferentes presentaciones»**

De la aplicación del criterio de medición definido, expuesto en el punto 1.5. Metodología del presente informe, con relación al objetivo y alcance de la auditoría, se establece que en la Gestión 2022, la operación «3311 Logística – Distribución azúcar en sus diferentes presentaciones», específicamente de la tarea: «33112 Venta de azúcar en sus diferentes presentaciones contemplando el pago de impuestos, servicios de laboratorios especializados, gastos judiciales, publicidad entre otros», **FUE INEFICAZ**, por cuanto solo alcanzó un **21%**, resultado considerado como un aspecto negativo para la EASBA, debido a que el **79%** de las ventas de azúcar realizadas en el año 2022 incumplió las actividades y/o tareas definidas en las modalidades de Ventas por Mayor Puesto Fábrica, Ventas Recurrentes o por Contrato y Ventas en Puntos Propios de la Empresa, dispuestos en los Reglamentos de Comercialización de Azúcar aprobados por Resoluciones Administrativas Nos. 008/2020 y 052-A/2022, a continuación se expone la determinación de la ineficacia:

a) Venta de azúcar por convenio

En la Gestión 2022, la EASBA, comercializó 14.997,11 quintales de azúcar con la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos, a través de Convenio No. EMAPA/GG/GC/TER/2021-011 (según base de datos proporcionadas por la Unidad Comercial), el cual no fue evaluado, debido a que los Reglamentos para la Comercialización de Azúcar aprobados por Resoluciones Administrativas Nos. 008/2020 y 052-A/2022, vigentes en 2022, no incluían procedimientos para este tipo de operación, por tanto, es considerado como incumplimiento a dichos instrumentos normativos.

b) Comercialización de azúcar bajo la modalidad Ventas por Mayor Puesto Fábrica

Revisados los documentos que soportan las cincuenta y tres (53) ventas de azúcar seleccionadas de la modalidad por mayor puesto fabrica, se advierte que cuarenta y tres (43) cumplen con el procedimiento establecido en el Reglamento de Comercialización de Azúcar y los restantes diez (10), presentan los siguientes incumplimientos:

- En cinco (5), los depósitos de pago (según fechas expuestas en boletas) se realizaron de forma posterior a la emisión de la Orden de Entrega y/o Factura.
- En uno (1), el documento de inocuidad no expone evidencia de verificación de las condiciones mínimas de los bienes despachados y de la movilidad.
- En dos (2), se comercializó azúcar de 11.5 kilos no contemplado en el listado de precios aprobado por Resoluciones Administrativas Nos. 037/2021 y 054/2022.

- En uno (1), la cotización señala la venta de 700qq de azúcar blanca y la orden de compra y factura manifiestan la venta de 600qq y 100qq de azúcar blanca y morena, respectivamente.
- En uno (1), el documento de inocuidad no expone la fecha de control y despacho de los productos vendidos.

c) Comercialización de azúcar mediante la modalidad Ventas Recurrentes o por Contrato

Revisados los documentos de sustento de tres (3) ventas de azúcar seleccionadas de la modalidad Recurrentes o por Contrato, se advierte que, los tres (3) no cumplieron con el procedimiento establecido en el Reglamento de Comercialización de Azúcar, por cuanto, se presentan los siguientes incumplimientos:

Contrato EASBA-UJ-CCV-001/2021, Compañía de Alimentos Ltda. DELIZIA

- No se tiene respaldo documental sobre la entrega de doscientos cincuenta y cuatro (254) quintales de azúcar y sobre la totalidad de los cobros realizados.

Contrato N° 006/2022, Policía Boliviana Nacional

- No se adjuntan dos (2) registros de despacho de azúcar.
- En tres (3) Actas de conformidad existen diferencias respecto de los Registros de Despacho.
- En un (1) Registro de Despacho de Azúcar, la salida fue de 500 qq empero no hay evidencia de la entrega de 10qq.

Contrato: MD-DGAJ-UGJ-CD N° 025/2022, Ministerio de Defensa

- Seis (6) documentos de inocuidad, presentan errores relacionados con las cantidades despachadas y no registran evidencia sobre el estado de la movilidad.
- En seis (6) Órdenes de entrega, se adjunta papeles con aclaraciones sobre cantidades realmente despachadas.

d) Comercialización de azúcar a través de la modalidad Ventas en Puntos Propios de la Empresa

De la evaluación de la documentación e información que respalda las setenta (70) ventas de azúcar seleccionadas de la modalidad Ventas en Puntos Propios de la Empresa, se evidenció que, veinticinco (25), cumplieron con el procedimiento establecido en el Reglamento de Comercialización de Azúcar y los restantes cuarenta y cinco (45) no, por cuanto los depósitos de pago (según fechas expuestas en boletas) se realizaron de forma posterior a la emisión de las Órdenes de Entrega y/o Facturas.

Por otra parte, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 23 del Reglamento de Comercialización de Azúcar aprobado por Resolución Administrativa No. 008/2020 (vigente hasta el 30 de noviembre de 2022), se solicitó los arqueos de caja relacionados con las fechas de sesenta y cinco (65) de las setenta (70) ventas seleccionadas que se ejecutaron entre el 1 de enero y 30 de noviembre de 2022, las cuales no fueron presentadas por la Unidad Comercial.

Ineficacia en el cumplimiento de procedimientos del Reglamento de Comercialización de Azúcar, en las diferentes modalidades (**Recomendaciones Nros. R01 y R02**)

2.2 Deficiencias de control interno

Además, se identificó las siguientes deficiencias de control interno (vigentes al mes de septiembre de la Gestión 2023) relacionadas con el objeto de auditoría emitiéndose un total de diez (10) recomendaciones, expuestas a continuación:

- 2.2.1** Diferencias en cantidades de azúcar entregadas y cobros realizados a la empresa DELIZIA (**Recomendaciones R03 y R04**)
- 2.2.2** Contratos sin cláusulas referentes a plazos de pago y provisiones que aseguren el pago del cliente en tiempo establecido (**Recomendación R05 y R06**)
- 2.2.3** Ausencia de modificación y/o actualización de los procedimientos de venta definidos en el Reglamento de Comercialización de Azúcar (**Recomendación R07**)
- 2.2.4** Deficiencias en el archivo de documentos de la Unidad Comercial (**Recomendaciones R08, R09 y R10**)
- 2.2.5** Deficiencias en la Base de datos de las ventas de azúcar (**Recomendación R11**)
- 2.2.6** Incorrecta definición de tareas y metas en el Plan Operativo Anual 2022, para la operación «3311 Logística – distribución azúcar en sus diferentes presentaciones» (**Recomendación R12**)